

ARASHA CIA. LTDA.

**INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

Informe de Comisario

A los Socios de
ARASHÁ CÍA. LTDA.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **ARASHÁ CÍA. LTDA.** (una compañía constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2013.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado los estados financieros de ARASHÁ CÍA. LTDA., al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ARASHÁ CÍA. LTDA. al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
4. A continuación se transcribe el párrafo de énfasis, incluido en el informe de los auditores independientes:

“Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los Estados Financieros de la Compañía presentaban pérdidas acumuladas por US\$1.877.680,00 y US\$ 1.675.947,00 (que incluye los efectos de aplicación NIIF) respectivamente y capital de trabajo negativo. En el año 2013 sus ingresos han mantenido similares, incrementando en el 1% en relación al año anterior; han mantenido pérdidas recurrentes y gran parte de sus actividades han sido financiadas por su principal socio. Esta situación puede afectar el desarrollo futuro de la Compañía. La Gerencia, espera implementar ciertas estrategias para reducir gastos de operación, mejorar la situación financiera de la Compañía y está realizando campañas de promoción y mercadeo del Resort a nivel nacional e internacional. La Gerencia espera que con estas estrategias en los próximos períodos alcanzar el punto de equilibrio financiero y generar utilidades que le permitan operar normalmente. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos considerando estas circunstancias.”

5. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas q partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. La Compañía, de acuerdo con este cronograma, cumplió con este requerimiento a partir del año 2011 y para efectos comparativos el año 2010.

Con fecha 12 de enero del 2011, mediante Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, la Superintendencia de Compañías considerado entre otros, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en Septiembre del 2009 editó en español la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para PYMES, resolvió para efectos del registro y preparación de estados financieros, calificar como PYMES a las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a US\$4,000,00;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a US\$5,000,000;
- c) Tengan menos de 200 trabajadores

Estos parámetros se considerarán como base a los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición, es decir 2010. Todas aquellas compañías que cumplan con las condiciones antes señaladas aplicarán NIIF para las PYMES a patir del año 2012 y como tales éstas deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con base a dichas normas.

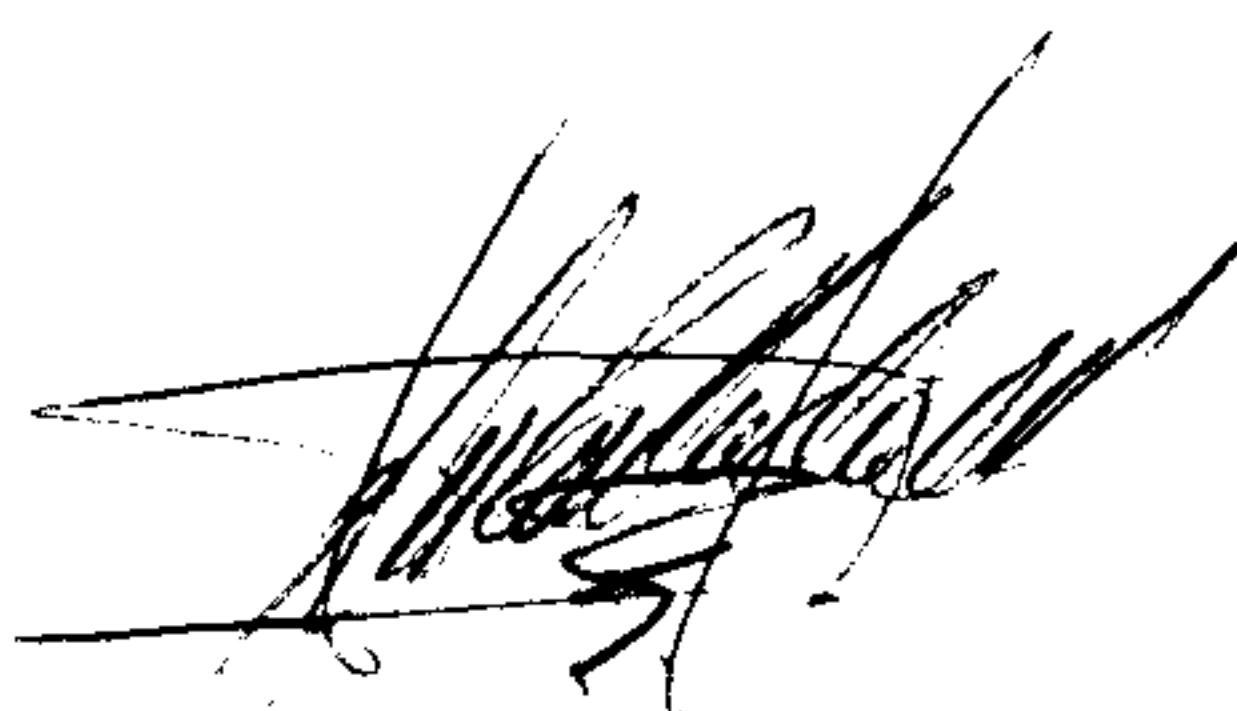
De acuerdo con estas resoluciones la Compañía se mantiene en el segundo grupo y Ratifica la aplicación de NIIF completas a partir del año 2011.

6. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura y Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No.757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, la Compañía ha sido clasificada como Mediana Empresa.
7. Como parte de mi revisión, solicité confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta de Socios y específicamente he dado cumplimiento a los obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en le párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **ARASHÁ CÍA. LTDA.** por el año terminados el 31 de diciembre del 2013.

9. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2013.

Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieran existir.

10. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contable como administrativo para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2013. Las Observaciones y recomendaciones determinadas fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante el transcurso de mi revisión.
11. El Cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
12. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplimiento de las disposiciones legales vigentes señaladas en el primer párrafo.



CPA Ing. Luis Paillacho
COMISARIO
C.P.A No. 17-2294

Abril, 15 del 2014
Quito, Ecuador